CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/10
"SERVICIO DE CEREMONIAL PARA SEMINARIO INTERNACIONAL "

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A	:	**Arq. Osmar Ludovico Sarubbi Gamarra** Presidente Comité de Administración - ERSSAN
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo Ing. Aparicio Araujo Lic. Patricia Amadit
REF.	:	Informe respecto a la Contratación Directa Nº 17/2010 **"SERVICIO DE CEREMONIAL PARA SEMINARIO INTERNACIONAL "**.
FECHA	:	**01.09.10**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 272/2009 – Resolución Nº 2 de fecha 10.12.09** e integrando en este llamado la Lic. Patricia Amadit, reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige a la Unidad Operativa de Contratación del ERSSAN a los efectos de elevar el presente informe cuanto sigue:

Conforme obra en la carpeta del llamado de referencia, se procedió a realizar el Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/2010 con la presencia de funcionarios de la UOC del ERSSAN además de la presencia de la Sra. Alicia López en representación de la firma Ñe´e Coop. Ltda. y el Sr. Fernando Bogado en representación de la firma Hotel Granados Park, en dicho acto se procedió a realizar una Prórroga del Acto de Apertura de sobres para el día 30.08.2010 a las 10:00 hs, conforme documentos que obran en la carpeta del referido llamado.

En fecha **30.08.10** se procedió a labrar el **Acta de Apertura de Ofertas Nº 26/2010 de la <u>Prórroga</u> de la Contratación Directa Nº 17/10 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA SEMINARIO INTERNACIONAL "**, en el mismo se dejó constancia de la presencia de la Sra. Alicia López en representación de la firma Ñe´e Coop. Limitada ofertando la suma de **Gs. 39.975.000** y el Sr. Fernando Bogado en representación de la firma Granados Park Hotel ofertando la suma de **Gs. 36.000.000.**

Asimismo, y en atención a lo antes expuesto este Comité de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto por el **art. 61º del Decreto Reglamentario 21.909** se ha dispuesto analizar las propuestas económicas presentadas por las firmas **<u>Ñe´e Coop Ltda y Granados Park Hotel</u>** , como así también las especificaciones técnicas requeridas y demás documentaciones presentadas, concluyendo luego del estudio pertinente que <u>ambos Oferente cumplen con todos los recaudos solicitados</u> conforme se desprende del cuadro de análisis obrante en el presente informe.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que en el presente llamado ya se realizó una prórroga, por lo que se debe proceder **de conformidad al art. 1º de la Resolución Nº 805/2009 de fecha 22.05.09 emitida por la DNCP el cual dispone que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el artículo 34º inc. "c" de la Ley 2051/03, <u>haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.</u>**

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Coordinación Técnica
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

PATRICIA AMADIT
Informática
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO

DOCUMENTOS	Ñe´e Coop Ltda.	Granados Park Hotel
a) Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	✓	✓
b) Fotocopia simple de C.I del firmante de la oferta	✓	✓
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	✓	✓
d) Certificado de Cumplimiento Tributario, emitido por la Sub Secretaría de Tributación (SSET) actualizado a la fecha de la presentación de la oferta.	✓	✓
e) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	✓	✓
f) Fotocopia simple de los estatutos y/o Constitución de sociedad y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	✓	✓
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda **(poder, etc)**	✓	✓
h) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **art. 40** y de integridad art. 20 **inc. "w"** ambos de la **Ley 2051/03** de acuerdo con la **Resol. Nº 330/07** de la **DGCP (EXCLUYENTE)**	✓	✓
i) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas **(catálogos)**	✓	✓
j) Declaración jurada por la cual garantiza que ni el oferente, ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay **(Documento Sustancia)**	✓	✓
PRECIO OFERTADO EN GUARANIES:	**GS. 39.975.000**	**GS. 36.000.000**

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta la **Resolución Nº 2 – Acta Nº 296/2010 de fecha 22 de julio de 2010 "POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN TOMA CONOCIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL DECRETO Nº 4.686 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2010 POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO",** en el cual en su art. 2º aprueba la nueva escala para adjudicaciones en las adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, **recomendamos a la máxima autoridad, que la firma GRANADOS PARK HOTEL sea la adjudicada en el presente llamado, teniendo en consideración que la misma presenta la oferta más baja, es nuestro informe salvo mejor parecer.**

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Coordinación Técnica
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

PATRICIA AMADI
Informática
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN